



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018)

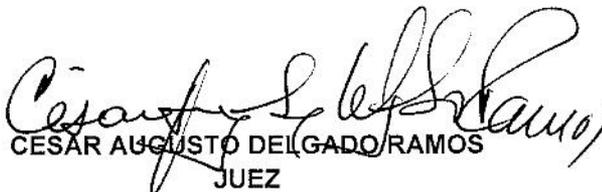
RADICACION: No. 2013-0974
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE SANCHEZ GARCÍA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PIEDRAS -TOLIMA

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 30 de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación a través de memorial presentado el trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) visto a folios 231-232 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**